MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°117 -2013–MDV-CDV

Ventanilla, 25 de octubre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:
En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de 25 de octubre 2013; y,

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 4) del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado – TUO – del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF y con el artículo 9° numeral 9 de la Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, a través del Concejo Municipal;

Que, el artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, modificado por el Decreto Legislativo 981, establece que es competencia de los gobiernos locales, administrar exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la ley les asigne. Asimismo, el artículo 41° de la misma norma señala que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, estableciendo que en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL

Que, de conformidad a las facultades de los gobiernos locales en materia de tributos municipales y en mérito a las metas de recaudación establecidas por el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el presente año, la Gerencia de Rentas Municipales ha propuesto el otorgamiento de beneficios e incentivos tributarios para los contribuyentes de la Municipalidad de Ventanilla que cumplan con el pago de la deuda corriente del Impuesto Predial, a fin de sanear su situación tributaria con la entidad.

Que, sin perjuicio del cumplimiento de las metas antes mencionadas, los beneficios e incentivos propuestos en la Ordenanza Municipal propuesta constituyen un mecanismo para incentivar el pago corriente del Impuesto Predial por parte de los contribuyentes del distrito, así como el pago de la deuda de arbitrios de años anteriores, que por diversas razones mantienen con la Municipalidad por los citados conceptos.

Que, el beneficio de amnistía propuesto constituye un mecanismo para impulsar la recaudación del impuesto predial y arbitrios, y como correlato, los montos que se percibirán por: a) el pago de la deuda corriente vencida el 2013 b) el pago de la deuda de años anteriores con beneficios. En este sentido, el presente beneficio tributario permitirá incrementar los ingresos por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales.

Asimismo, los contribuyentes que deseen acogerse a los benéficos propuestos, deberán cancelar la deuda del impuesto predial del ejercicio 2013, generando de esta manera ingresos de dicho tributo a fin de alcanzar la meta de la recaudación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas en el Decreto Supremo N° 002-2013- EF que aprobó los procedimientos para el cumplimiento de Metas en el Marco del Plan de incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal , que para el caso de las municipalidades tipo B como es nuestro caso, se ha fijado la meta de recaudación con un incremento del 17% respecto al daño anterior. Meta que deberá lograrse en los meses de julio y diciembre del 2013 teniendo en cuenta que la recaudación del impuesto predial en el año 2012 fue de S/. 5,918.615.96.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Rentas Municipales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR del Proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Beneficio de Amnistía Tributaria Administrativa y Condonación de Arbitrios Municipales a favor de los contribuyentes del distrito.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANNY MESA PINTO
GERENTE